



CUT: 31545-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 09 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 31545-2024, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 22.02.2024, presentado por la empresa PERUVIAN SAFARI S.A., con RUC N° 20134994038, sobre la autorización de ejecución de obras mínimas en los bienes asociados de las fuentes naturales de agua, para la construcción de un (01) mirador para avistamiento de aves en la colpa La Torre.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, según establece el artículo 104 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. Su aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda, concordante con el numeral 212.2 del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

SEGUNDO.- Que, el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUA y AEOFNA) aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como la instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, podrá ser autorizada, siguiendo el procedimiento simplificado establecido en el referido artículo. Asimismo, refiere también que no podrán acogerse a los beneficios de este procedimiento, los proyectos susceptibles de causar impacto ambiental contenidos en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 2009-MINAM y modificatorias.

TERCERO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, la administrada solicitó la autorización de ejecución de obras mínimas en los bienes asociados de las fuentes naturales de agua, para la construcción de un (01) mirador para avistamiento de aves en la colpa, ubicado en el sector La Torre, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, adjuntando al escrito de solicitud los siguientes documentos: memoria descriptiva para la ejecución de obras mínimas conforme al formato anexo 24, copia del pago por verificación técnica de campo, asimismo, persuade del expediente la copia de recibo por derecho de trámite.

CUARTO. - Que, mediante el Informe Técnico N° 0040-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 09.04.2024, esta Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios, concluyó que la actividad consistirá en: i) Construcción de uno (01) Mirador para Avistamiento



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2024-ANA-AAA.MDD

de Aves en la Colpa La Torre, el mismo que se ubicara en la faja marginal derecha del rio Tambopata. El proyecto comprende la instalación de una edificación constructiva tradicional de la zona, implementado con una estructura de madera, con techo de crisneja; ii) El desarrollo de la actividad antes descrita, corresponde a una obra mínima, considerando en la memoria descriptiva presentada, no se intervendrá sobre infraestructura hidráulica existente y la construcción de uno (01) mirador para avistamiento de aves no influirá en el cuerpo de agua y sus bienes asociados intervenidos; iii) Asimismo, en relación con la disponibilidad de terreno para la ejecución de obras mínimas, no presenta inconveniente con respecto a la construcción del mirador, por lo que, en el área proyectada para instalación del mirador para avistamiento de aves, se encuentra en la faja marginal derecha del rio Tambopata; iv) En ese sentido, resulta técnicamente factible autorizar a la administrada, la ejecución de obras mínimas referidas a la construcción de un (01) mirador para avistamiento de aves en la colpa La Torre, debiendo ser ejecutado de acuerdo al expediente administrativo y planos presentados.

QUINTO. - Que, con el visto del Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la empresa PERUVIAN SAFARIS S.A., con RUC N° 20134994038, la construcción de un (01) Mirador para Avistamiento de Aves en la Colpa La Torre, el mismo que se ubicara en la faja marginal del rio Tambopata, según el siguiente detalle:

N°	Obra Mínima Para Ejecutar	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua	Bien Asociado	Coordenadas UTM WGS84, Zona 19 S		Ubicación Política		
					Este (m)	Norte (m)	Departamento	Provincia	Distrito
1	Mirador para Avistamiento de Aves	Cuenca Tambopata (46644)	Rio Tambopata	Faja Marginal Derecha	468 585	8 582 405	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata
DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN Y OBRAS									
a.- Detalles de Mirador para Aves <ul style="list-style-type: none">Estructura de madera con techo de crisnejaCapacidad máxima de seis (06) turistas y un (01) guía b.- Descripción de Mirador para Aves <ul style="list-style-type: none">Edificación temporal constructiva tradicional de la zonaContará con un tablero de apoyo y bancas de madera para la espera de visitantes									

ARTÍCULO 2.- OTORGAR un plazo de ejecución de (30) días, a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de la obra mínima descrita en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, realice acciones de control y fiscalización posterior a efectos de constatar lo declarado por la administrada y supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2024-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa PERUVIAN SAFARIS S.A. en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/wjts